



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2021-00348-00
DEMANDANTE:	PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ CARRANZA
DEMANDADO:	ISMAEL ENRIQUE PEÑALOZA MENDOZA

En atención a la respuesta ofrecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOLOGIA FORENSE, donde de manera detallada la citada dependencia explica el paso a paso a seguir a fin de tramitar la prueba de grafología decretada por este Despacho en audiencia inicial realizada el once (11) de octubre de 2023, indicando la imposibilidad de la práctica del mencionado experticia, aduciendo como fundamento que *"dicho estudio sobre antigüedades o tiempos de diligenciamiento, no se encuentran dentro del portafolio de servicios institucionales, que ofrece el organismo de inspección."*

Por lo antes expuesto, procedente es colocar de presente la anterior información a la parte demandada, quien solicitó la práctica de la prueba grafológica, y en el mismo sentido se le requerirá a fin de que informe al despacho si conoce de alguna otra entidad o de perito experto en la materia que permita la práctica de la prueba solicitada, dado que esta instancia judicial no cuenta con auxiliar de la justicia para el efecto. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO. – PONGASE a disposición de la parte demandada en el presente asunto, la respuesta ofrecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOLOGIA FORENSE, por el termino de tres (3) días, para lo que consideren pertinente.

SEGUNDO. – REQUIÉRASE a la parte demandada a fin de que informe a este despacho judicial si conoce de alguna otra entidad o perito experto en la materia que permita la práctica de la prueba solicitada. Para lo cual se le concede el termino de diez (10) días contados a partir de la notificación en estados del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e898a19d36d561b37726de78f002cf912315207e7c5e463865d085d1ba172eab**

Documento generado en 16/04/2024 04:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>